



¿Hacia el camino de la profesionalización de la traducción gracias a la futura NTC?

Jeanette Insignares

Presidenta de la ACTI

insignares@cable.net.co

Un poco de historia

En Colombia se desconoce la dimensión del mercado real de la traducción, tanto en lo que hace referencia a sus agentes (traductores), como al volumen de documentos (traducciones). Quizá las únicas cifras conocidas han sido aquellas investigadas por el CERLALC* sobre las obras traducidas por idiomas y por temas, de donde se desprendía, como dato curioso, que uno de los pares de idiomas de mayor edición, correspondía a las traducciones, léase adaptación —hoy diríamos localización— de manuales escolares del español de España al español latinoamericano.

Actualmente, la traducción la ejercen principalmente tres tipos de colectividades: un pequeño grupo con estudios de traducción en el exterior o con formación de traducción de la década de los años setentas en la Universidad del Rosario; una gran mayoría de personas provenientes de disciplinas diferentes con un buen manejo de un segundo idioma, que empezó a incursionar en el campo de traducción y que, con el tiempo, hizo de ella su oficio y sustento principal; y un grupo de extranjeros residentes, cuyo dominio de su lengua materna les permitió ingresar, sin mayores dificultades, al mundo de la traducción en Colombia.

Se podría decir que el proveedor del servicio de traducción en Colombia es básicamente la figura del traductor independiente, poco dado a trabajar en grupo con sus colegas, y muy celoso de sus conocimientos. Poco a poco están apareciendo las empresas –agencias- de traducción que ofrecen este servicio.

Si miramos más en detalle esos ‘agentes’, veremos que, aparte de los idiomas, también se diferencian por otras categorías. *Grosso modo*, se distinguen los literarios, los técnicos y los traductores oficiales. A los primeros pertenecen los traductores de obras literarias, generalmente profesionales formados en literatura, que traducen para las

* Ponencia de Carmen Barvo en la mesa redonda “Los traductores y las editoriales: ¿diálogo de sordos?”

Encuentro Internacional de Traductores organizado por la ACTI dentro del marco de la XII Feria Internacional del Libro, abril de 1999.

editoriales, no muy bien pagados, por cierto. Éstos, los más visibles, son la punta del iceberg. Los otros son los “carga-ladrillos” de la traducción, cuyas traducciones son las que mueven el mundo del comercio, la industria y las ciencias. Estos traductores trabajan un sinnúmero de temas; otros, por el contrario y cuando el mercado lo permite, se especializan en algún tema por la recurrencia del mismo o por su formación académica. Hablamos de una traducción de una patente, de unos estados financieros, las especificaciones de una tuneladora, etcétera. Estos traductores, de acuerdo con su experiencia o su renombre, pueden ganarse muy bien la vida. Y, *last but not least*, están los traductores oficiales, que en otros países se conocen como traductores juramentados o públicos. Son aquellos que han aprobado un examen de idoneidad de las pruebas de traducción realizadas por el ente designado por el Ministerio de Educación. Actualmente es la Universidad Nacional de Bogotá la encargada de practicar esos exámenes; sin embargo, según la Ley 962 de 2005, esa potestad no es exclusiva. Ese traductor oficial, quien ostenta también el título de “intérprete”, es el que avala su traducción como traducción veraz y completa de un documento llamado a surtir efectos legales tanto en el país como en el exterior. Si bien últimamente el examen de idoneidad es más exigente que en años anteriores, también es cierto que está abierto para cualquiera que lo quiera presentar. Muchos de los traductores “técnicos” (para diferenciarlos de los literarios) son traductores oficiales.

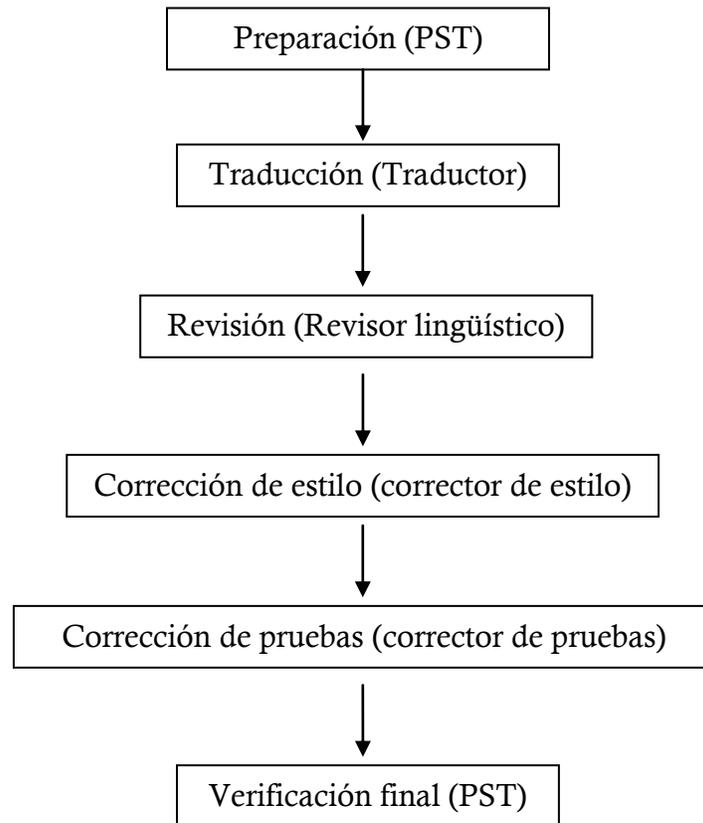
En este panorama de la traducción, donde la legislación existente es muy escasa y cuyos orígenes se remontaban más bien a la creación de la figura del “intérprete oficial” como auxiliar de la justicia en los tribunales, la futura aparición de una norma sobre la traducción, causa revuelo. Pero antes de abordar el tema de la futura norma, es necesario precisar que una norma, ya sea nacional o internacional, es de carácter voluntario y no obligatorio, y que lo que esencialmente busca es realzar la calidad del proceso o de sus resultados. Esta norma, conocida en su etapa preparatoria como DE426/08 y que acaba de pasar por el período de consulta pública (julio y agosto 2009), describe y define el servicio abarcando todo el proceso esencial de la traducción, así como los demás aspectos relacionados con ella. La norma ofrece tanto a los clientes como a los proveedores (traductores) un conjunto de procedimientos y de requisitos que permiten satisfacer las necesidades del mercado.

¿Qué aportaría básicamente la futura norma?

La norma define un proceso de aseguramiento de calidad, en donde el traductor ya no será el único “autor” y responsable del resultado de su trabajo. En una traducción de cierta envergadura, ésta pasará por diferentes agentes que asumirán diferentes roles según su especialidad. Hablemos, para comenzar, del Proveedor del Servicio de Traducción –PST- quien se encargará de la gestión de proyectos, de los recursos humanos y técnicos, el seguimiento de la calidad y de la relación con el cliente. El PST pasará el encargo a un traductor o traductores; la traducción resultante será examinada por un revisor lingüístico, un corrector técnico, un corrector de estilo y, en

algunos casos, por el corrector de pruebas, antes de volver al PST para la verificación final y para hacer entrega de la traducción al cliente.

Esquemáticamente el proceso sería el siguiente:



Desde luego que el proceso - es decir, el paso por varios agentes o actores - no garantiza *per se* la calidad del producto final, pero el seguimiento de un procedimiento de gestión de calidad supone que lleva a la calidad del producto, o por lo menos, garantiza que sean menores las posibilidades de que un error pase desapercibido.

¿Por qué una norma que busca la calidad inquieta a los traductores?

Es bien sabido que todo lo que implique cambio causa temor. Y no es para menos, pues no olvidemos que en Colombia predomina el traductor independiente; si éste se acoge a la norma, tendrá que aprender a trabajar en equipo y a organizarse como empresa. Aun cuando él mismo sea el PST y el traductor estrella, tendrá que recurrir mínimo a un revisor. Ya no podrá seguir diciendo, "mi cliente siempre ha estado satisfecho con mis traducciones y no he tenido que pedir a nadie que las corrija"...

Entre lo que tendrá que aprender figurará también la modestia. Pero acordémosle a ese traductor terco y neurótico el beneficio de su capacidad camaleónica de aprender nuevos y mejores hábitos pues, al fin y al cabo, algunas de las características de un buen traductor son su curiosidad y el bagaje cultural obtenido por la diversidad de temas traducidos. Su temor proviene también del incremento que tendrá que hacer a sus traducciones. Si ya es un dolor de cabeza mantenerse en el mercado siendo coherente con unas tarifas dignas y justas, esto será aún más difícil cuando deba aumentar las tarifas para remunerar a los nuevos actores que aparecen en el proceso de la traducción. *That is the question*, como diría nuestro querido William. Veo dos alternativas: una, acordar la tarifa con el revisor, de tal forma que, en aras de la reciprocidad –tú me corriges, yo te corrijo- se ajusten los porcentajes de la tarifa de la traducción; la otra, educar al cliente para que tome conciencia de que a mayor calidad mayor precio. Tarea última difícil de *traducir* en la práctica, pero no imposible.

Más beneficios que quejas

Una de las consecuencias de la norma será la educación del cliente. El cliente dejará de ser un agente pasivo que sólo interviene al principio y al final de la cadena de traducción: tendrá que intervenir mucho más en la calidad misma del servicio, y trabajará de la mano con el traductor. Aquellos días de “Le entrego este documentico de 200 páginas ¿será que podrá estar listo para mañana?” pasarán al anecdotario personal del traductor.

La división misma de la norma revela muy claramente la complejidad de la traducción: preparación del texto, selección de terminología adecuada, diferentes revisiones, servicios de valor agregado como los de localización, recursos tecnológicos, etcétera, son aspectos generalmente desconocidos por el cliente. En cuanto a la educación del traductor, la norma propende justamente por su desarrollo continuo, pues deberá estar actualizándose permanentemente, al igual que cualquier otro profesional a quien le interesa su profesión y la calidad de los servicios que presta.

La norma abrirá el camino para un verdadero reconocimiento del oficio de la traducción como profesión. Quizá, el traductor independiente que lleva más de 25 años de ejercicio, que cuenta con clientes fieles y cuyas más próximas intenciones son las de pasar sus últimos años en su *cottage* o su finquita, no le interese certificarse con la norma. Es necesario, sin embargo, pensar en los futuros profesionales que están incursionando en la traducción. La Universidad de Antioquia gradúa cerca de 40 profesionales en traducción al año, ¿qué mejor invitación a que se organicen bien desde el principio?

J. Insignares / ¿Hacia el camino de la profesionalización de la traducción gracias a la futura NTC?

Otra consecuencia acertada de la norma es que por fin el cliente -y en especial las entidades gubernamentales- entenderán que para obtener una buena traducción no tendrán que exigir que sea realizada exclusivamente por un traductor oficial, sino por quien le garantice que sigue un proceso de calidad.

Creo que la futura norma nos traerá más beneficios que perjuicios. Mientras se publica la norma tenemos suficiente tiempo para ajustarnos a ella.